



DECRETO No.  
014 )

**Por medio del cual se establece el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó Nivel Central.**

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, artículo 314, 315, numerales 1 y 3, Ley 136 de 1994, artículos 84, 91, literal d, numeral 1, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que con base en el artículo 339 de la Constitución Política, la administración del Municipio de Sopó, deberá formular el Plan de Desarrollo Municipal, para la vigencia 2012-2016, así mismo, como parte del procedimiento, este debe ser presentado para su aprobación al Concejo Municipal en las sesiones del mes de mayo del presente año.

Que con el fin de proyectar el Plan de Desarrollo Municipal cada uno de los secretarios y subsecretarios de la Administración Municipal deberá participar de forma activa en el diagnóstico y formulación del mismo, para lo cual la atención al público incide en el desarrollo de las labores requeridas, por tanto, se hace necesario fijar el horario de atención al público, por parte de los Secretarios y Subsecretarios.

Que corresponde al Alcalde como Jefe de la Administración Municipal, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo, disponiendo para ello de la optimización del tiempo en las diferentes oficinas y puestos de trabajo.

Que de conformidad con lo anterior se fijará el horario de atención al público por parte del despacho del Alcalde en tres (3) días a la semana, sin perjuicio de los compromisos que surjan de forma inesperada y por parte de los secretarios y subsecretarios de despacho en dos (2) a la semana.

Que se reconoce el horario de atención al público existente en la Subsecretaría de Planeación y Urbanismo el cual se mantendrá bajo los parámetros que hasta la fecha operan en dicho Despacho.

Que en mérito de lo anterior,



Certificado No. GF 021-1

Sopó, Parque Principal Carrera 3 No. 2-45  
Tels: 5876644 / 857 2143 / 2656 / 2292 [contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co)  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)



Certificado No. SC 5042-

1



**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar el horario de atención al público por parte del despacho del Alcalde en tres (3) días a la semana, sin perjuicio de los compromisos que surjan de forma inesperada, los cuales corresponderán a los días lunes, miércoles y viernes de cada semana

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar el horario de atención al público por parte de los secretarios y subsecretarios de despacho en dos (2) días a la semana, que corresponderán a los días miércoles y viernes de cada semana, sin perjuicio del horario de atención al público que rige actualmente en la Subsecretaría de Planeación y Urbanismo el cual seguirá en los mismos términos que se ha venido prestando.

**PARÁGRAFO.** Lo anterior no obsta para que todos los despachos a través de sus Funcionarios atiendan al público en el horario habitual de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**ARTÍCULO CUARTO.** Enviar copia del presente Decreto a todas las dependencias de la Alcaldía municipal nivel central para lo de su competencia.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sopó, Cundinamarca a los nueve (9) días del mes de febrero de 2012.

  
**RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA**  
Alcalde Municipal



Certificado No. GP 021-1

  
Sopó, Parque Principal Carrera 3 No. 2-45  
Tels: 5876644 / 857 2143 / 2656 / 2292 [contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co)  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)



Certificado No. SC 5042-1